

**DISPOSICIÓN N°:70/21.-
NEUQUÉN, 21 de Septiembre de 2021.-****VISTO:**

El Expediente OE-781-C-20, OE-1043-C-20, OE-2840-C-20 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-781-C-20 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 03/02/2020 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencias N° 7825 ocurrida el día 30/01/2020;

Que el Expediente OE-1043-C-20 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 10/02/2020 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencias N° 7844 ocurrida el día 07/02/2020;

Que el Expediente OE-2840-C-20 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 04/03/2020 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencias N° 7886 ocurrida el día 29/02/2020;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 052-07/21 en el cual se manifiesta que respecto a las contingencias que :

- a) En virtud de que se autorizó un corte de 4:00 hs a partir de las 7:00 hs. para las sets 614-190-942-340-811-783-930-103-280, Contingencia N° 7825 debe dejarse aclarado que esta contingencia involucra : Un Corte Autorizado de 7:00 hs. a 11:00 hs. (4:00 hs.) para las Sets del inc. a), y Un Corte No Autorizado de 11:01 hs. a 11:32 hs. (00:31 min) para las Sets del inc. a).-
- b) En virtud de que se autorizó un corte de 2:00 hs. a partir de las 7:00 hs para las sets 938 y 939, Contingencia N° 7844 - debe dejarse aclarado que esta contingencia involucra : Un Corte Autorizado de 7:00 hs. a 9:00 hs. (2:00 hs.) para las Sets del inc. b), y Un Corte No Autorizado de 9:01hs. a 9:28 hs. (27 minutos.) para las Sets del inc. b).
- c) En virtud de que se autorizó un corte de 4:30 hs. para las sets 941-681-940-894-670-415 a partir de 06:30 hs, Contingencia N° 7886 - debe dejarse aclarado que esta contingencia involucra : Un Corte Autorizado

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc a);

Que el área Legal emitió Dictamen N° 68/21 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7825 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 7:00 hs. a 11:00 hs. (4:00 hs.) para las Sets 614-190-942-340-811-783-930-103-280.-

ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7825, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado 11:01 hs. hasta las 11:32 hs. (31 minutos) para las SETs N° 614-190-942-340-811-783-930-103-280, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

ARTÍCULO 3º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7844, Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 07:00 hs. a 9:00 hs. para las Sets 938 y 939.


ARTÍCULO 4º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7844, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado 9:01 hs. hasta las 9:29 hs. (28 minutos) para las SETs N° 938 y 939, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

ARTÍCULO 5º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7886 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 6º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO



Cra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados